

INSTRUCCIONES Y REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE UN AFFIDÁVIT EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 253 DE LA LEY CONCERNIENTE AL TRÁFICO VEHICULAR

La Sección 253 de la Ley del Tráfico Vehicular establece el método de entrega de los documentos judiciales a una persona que no sea residente del estado de Nueva York y que haya sido demandada como resultado de un accidente o choque en el que dicha persona estuvo involucrada, mientras manejaba un vehículo automotriz en el estado de Nueva York..

A. La entrega de los documentos, según lo establecido en esta sección, se puede llevar a cabo de una de las siguientes maneras:

1. enviando una copia de la Citación Judicial y de la Demanda al Secretario de Estado en Albany, *o*
2. entregando la Citación Judicial y la Demanda en persona a una de las oficinas locales del Secretario de Estado.

Antes de enviar los documentos, le sugerimos que contacte a la oficina del secretario de estado para que pueda averiguar cuál es la dirección a la que debe enviar dichos documentos, así como el método a usar para pagar la tarifa correspondiente. La tarifa vigente al momento de publicarse esta información es de \$10.00, aunque dicha tarifa puede cambiar en cualquier momento, de acuerdo con las regulaciones del estado.

B. Además, *después* de enviar o entregar una copia de la Citación Judicial y de la Demanda al Secretario de Estado y según lo explicado anteriormente, usted debe:

1. Enviar al demandado, por correo certificado y con solicitud de acuse de recibo, lo siguiente:
 - a) una notificación* de la entrega de la Citación Judicial y de la Demanda al Secretario de Estado, *así como*,
 - b) *una copia de* la Citación Judicial y de la Demanda ,
- o*
2. Hacer que una copia (duplicada) de la Citación Judicial y de la Demanda que fue enviada al Secretario de Estado, también sea *entregada en persona al demandado* por:
 - a) *un residente del estado de Nueva York*
 - b) *o, un representante oficial de las autoridades locales*

C. A los treinta (30) días de la entrega de los documentos, el demandante tiene que presentarle al tribunal una de las siguientes pruebas:

1. Un *Affidávit en Conformidad con la ley VTL § 253 (CIV-GP-73)*. El plazo de treinta días comienza a contarse una vez que el demandante reciba:
 - a) la(las) prueba(s) de la(s) solicitud(es) de acuse de recibo(s), *o*
 - b) una notificación de parte de las autoridades postales indicando que la entrega de la correspondencia fue *rechazada*. Si este es el caso, el demandante también tendrá que someter ante el tribunal un *affidávit* de entrega indicando que se envió al demandado, tanto la notificación de envío como la de rechazo, a través del correo regular. *o*
 - c) una notificación de parte de las autoridades postales indicando que la correspondencia no fue *reclamada*. Si este es el caso, el demandante también tendrá que enviar por correo una copia de la Citación Judicial y de la Demanda a través del correo regular y someter ante el tribunal el recibo de la Prueba de Envío por Correo, indicando que los documentos fueron enviados de nuevo, a través del correo regular.
- o*
2. Un *Affidávit de Entrega* indicando que los documentos fueron entregados al demandado, en persona:
 - a) *un residente del estado de Nueva York, o*
 - b) *un representante oficial de las autoridades locales.*

La entrega de los documentos judiciales finaliza una vez que se someta el *Affidávit en Conformidad* o el *Affidávit de Entrega*.

Estas instrucciones para la entrega de los documentos reemplaza la sección CCA § 409, permitiendo que dichos documentos puedan ser sometidos a tiempo, después del plazo de 14 días que normalmente se exige.

* Una notificación no es más que una declaración escrita, dirigida al demandado, donde se le informa que al secretario de estado se le ha hecho entrega (o enviado) una copia de la Citación Judicial y de la Demanda. Para ello, usted puede utilizar el formulario CIV-GP-74A.

CIV-GP-73A-is (Revised, 2/04)